

DECRETO ALCALDICIO N° 000521

Casablanca, 06 FEB 2013

VISTO :

- 1.- La Solicitud presentada por la Comercializadora Pablo Passalacqua Lamas E.I.R.L Rut : 76.074.303-8, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Avenida Constitución N° 401, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc 3 D.L 3063 de año 1979 , Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los arts. 2,5,6, 10 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Comercializadora Pablo Passalacqua Lamas E.I.R.L , Rut 76.074.303-8, para establecer el giro de "Venta al por mayor Productos Alimenticios", ubicado en Avenida Constitución N° 401, Comuna de Casablanca.
- II.- La autorización presente se extenderá hasta el 30.06.2013, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patentes definitiva, bajo apercibimiento de disponer su clausura.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



María Teresa Salinas Vegas
Secretaria (S) Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Departamento de Rentas